

## **Doña Pascuala Muñoz, madre de los Córdovas, compra una casa en Medellín**

Humberto Barrera Orrego

Había caído la noche del martes 8 de septiembre de 1829. Una gran muchedumbre abarrotaba el templo parroquial, iluminado profusamente, así como las aceras y la plaza de Rionegro. Todo el mundo aguardaba ansiosamente el espectáculo de los fuegos artificiales en honor de la natividad de Nuestra Señora, patrona de la población. A lo largo de los costados de la plaza se habían tendido unas cuerdas destinadas a la evolución de los fuegos. La hora se acercaba; crecía la expectación general.

Puñados de piedras preciosas estallaron en el cielo de las palomas, opacando por un instante las constelaciones que perpetuaban fábulas de dioses de otros tiempos. De golpe, por la calle lateral del cabildo, que prolongaba el camino de San Antonio de Pereira, se oyó un repiqueteo de herraduras y pronto se vio aparecer a dos personajes que llamaron la atención de las gentes. Uno de ellos llevaba sombrero de paja blanca, chaqueta de paño azul inglés guarnecida de galones de plata, sable ceñido por un ancho cinto colorado y botas altas de charol. En la cara virginal causaba perplejidad la mirada de águila. El otro era un joven de hermosas facciones indígenas, vestido con el uniforme de un soldado raso. Se trataba del general José María Córdova y de su ordenanza, Juan José Niño. La muchedumbre les abrió ancho paso. Era el día del trigésimo cumpleaños del general, y como venía agraviado y con el ánimo deshecho por los desaires de Bolívar, ansiaba estrechar entre sus brazos a su madre adorada y a sus hermanos. Buscaron el costado noroeste de la plaza, donde quedaba la casa paterna. Pero no había nadie en ella: sus moradores debían de estar mezclados con el gentío de la fiesta. Más tarde supo el general que su madre estaba en Medellín en compañía de sus hijas Mercedes y Mariana; Manuel Antonio Jaramillo, esposo de Mercedes, también estaba ausente. ¿Estaría doña Pascuala Muñoz adelantando los trámites para la compra de una casa en el barrio de

## San Juan de Dios?

Bastó el breve lapso de una semana para precipitar los acontecimientos. Desde mediados de septiembre de 1829, el general José María Córdova repartía los preparativos de su rebelión contra el gobierno central entre Rionegro<sup>8</sup> y Medellín, ciudades en las que su familia tenía sendas casas de habitación. En el lugar donde quedaba la casa paterna, en la plaza principal de Rionegro, hubo durante muchos años una modesta placa de metal, que fue arrancada por los vándalos hacia 2004, mientras que del emplazamiento de la casa que doña Pascuala poseía en Medellín, sólo se tenían hasta hace poco unas referencias un tanto difusas. Así por ejemplo, José María Arango Carvajal, sobrino nieto de don Crisanto Córdova y por ende primo segundo del general José María, dice en su opúsculo *El Santuario* que aquella casa estaba situada a una cuadra de distancia de la plazuela de San Juan de Dios, lo cual remite, considerando tan sólo las edificaciones que hacen esquina, a diez y seis emplazamientos posibles. Hermenegildo Botero, que por aquellas calendas contaba once años de edad, es algo más preciso: situada a una cuadra hacia el occidente de la iglesia de San Juan de Dios<sup>9</sup>. La mención del punto cardinal reduce la posible ubicación de la casa a cuatro esquinas.

Según la escritura de venta de Joaquín Faciolince a doña Pascuala Muñoz, documento que había caído en el olvido durante siglo y medio y fue descubierto por mí en junio de 1993 (Archivo histórico de Antioquia, fondo notarial, serie escribanos, Hilario Trujillo, año 1844, documento 162), la propiedad estaba situada en la esquina suroeste del cruce de la calle Colombia con la carrera Tenerife, en la cuadra del señor Alejo Santamaría, es decir, a una cuadra de la iglesia de San Juan de Dios, en dirección al río, y constaba de una casa de teja con solar, una paja de agua y una manga mesonia. Esto último significa que si bien la manga se hallaba unida a la casa por un callejón interior, paralelo a la vía pública, estaba separada de la casa por un predio perteneciente a otro propietario. La finca se ha-

<sup>8</sup>Hoy funciona en el lugar el restaurante El Manantial. La casa original, de una sola planta, había sido modificada añadiéndole un segundo nivel, tal vez a fines del siglo XIX. El 15 de noviembre de 1949 fue consumida por las llamas de un incendio provocado por un grupo de habitantes de Bello, encabezados por el señor Miguel Ángel Velásquez.

<sup>9</sup>Hermenegildo Botero. *La revolución del general José María Córdova*. Repertorio Histórico, números 14 y 15, Medellín, junio de 1919. Este escrito data de los últimos años de la vida del señor Botero.

llaba rodeada de lotes; esto indica que quedaba en los arrabales de la ciudad, en el extremo occidental de la calle de la Alameda (después calle Colombia), entonces el paseo más elegante y concurrido de Medellín<sup>10</sup>. Según refiere Eladio Gónima, a fines del siglo XIX, en la arboleda, junto al río, había un tigre (un jaguar, sin duda), que recorría a sus anchas las calles de Colombia y Tenerife y echaba una siesta bajo un árbol próximo a la quebrada (en la actual plazuela de Zea). El ensanche posterior de la calle Colombia, que devoró la plazuela de San Juan de Dios, se llevó asimismo parte del inmueble de doña Pascuala Muñoz.

Además del emplazamiento de la propiedad, la escritura revela algunas circunstancias de la transacción que de otra manera se hubieran perdido para siempre. Gracias a ella nos enteramos de que doña Pascuala no obtuvo esta propiedad como parte de la rica dote entregada por su padre, Gabriel Ignacio Muñoz de Rojas<sup>11</sup>, ni como legado de su difunto esposo<sup>12</sup>, sino como resultado de una compra, tal vez el único acto libre y voluntario (ante la ley, se entiende) que ejerció en su vida.

En cuanto a la fecha de la compraventa, el documento informa que se llevó a cabo en dos etapas: hacia 1829 (cuando la vida todavía no le era una carga y se parecía a su retrato con antiparras, montera de paño a cuadros y peineta española, pintado por el artista italiano Antonio Meucci<sup>13</sup>), doña Pascuala Muñoz se comprometió mediante un documento extrajudicial a pagarle al presbítero José Salvador Tirado, en el plazo prescrito por la ley (a saber, cuatro años), la suma de cuatro mil cuatrocientos pesos, así: dos escrituras de aseguro, la primera por ciento doce pesos y cuatro reales a favor de dicho presbítero, y la otra por seiscientos veintiocho pesos a favor del presbítero Ignacio Cadavid. Los tres mil seiscientos cincuenta y nueve pesos

<sup>10</sup>Carl August Gosselman. *Viaje por Colombia 1825-1826*, Bogotá, Publicaciones del Banco de la República, 1981, pág. 230.

<sup>11</sup>Cfr. Pilar Moreno de Ángel, José María Córdova, 2ª ed., Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura, 1979, tomo I, pág. 24.

<sup>12</sup>Doña Pascuala Muñoz Castrillón era viuda desde el 28 de noviembre de 1823. Pbro. Javier Piedrahíta, Doña Pascuala Muñoz Castrillón, madre del general José María Córdova, en *Repertorio Histórico*, No. 232, enero-diciembre 1979, pág. 831.

<sup>13</sup>El original de este retrato reposa en el museo de José María Córdova, municipio de El Santuario.

<sup>14</sup>Roberto Botero Saldarriaga. Córdova. Medellín, Editorial Bedout, 1970, pág. 287, nota 3. En 1823, el salario de un coronel era de 200 pesos mensuales; a todos los jefes militares les hacían una retención del 33.33%. Véase Gaspard-Théodore Mollien, *Viaje por la República de Colombia en 1823*. Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura, 1992, pág. 237. En aquel entonces, a Córdova sólo le quedaban algo más de treinta y tres pesos mensuales para pasar decorosamente.

y cuatro reales restantes se pagarían en módicas cuotas. Sin duda contaba la compradora con la pensión de cien pesos mensuales que su hijo José María le había asignado desde enero de 1823<sup>14</sup>. Sin embargo, mucho antes de la protocolización de la venta el primero de agosto de 1844, varias muertes sucesivas, entre ellas la del vendedor, el padre Tirado, el 25 de diciembre de 1831 (archivo parroquial de la Candelaria, libro 14 de entierros, folio 12), dejaron a doña Pascuala, viuda y anciana, expuesta a perder la propiedad tan trabajosamente adquirida. La falta de apoyo económico motivó la mora en los pagos, que se prolongaron por espacio de unos trece años, más de tres veces el plazo señalado por la ley. Según declara la escritura, el padre Tirado le dejó instrucciones precisas a su albacea para evitar que sus herederos emprendieran acción legal contra la compradora.

El presbítero José Salvador Tirado era hijo de Nicolás Tirado Zapata y Josefa Villa Molina. Había nacido en Medellín, donde fue bautizado el 29 de enero de 1762 (archivo parroquial de la Candelaria, libro 4 de bautismos, folio 112), y recibió las órdenes sagradas en 1787. Estaba ligado por vínculos de amistad a la familia Muñoz, pues el 23 de noviembre de 1795 lo encontramos en la viceparroquia de San Antonio de Barbosa, propiedad de Gabriel Ignacio Muñoz de Rojas<sup>15</sup>, administrando el bautismo a Gertrudis, hija primogénita de don Crisanto Córdova y doña Pascuala Muñoz (archivo parroquial de Copacabana, libro 5 de bautismos, folio 704), y el 11 de noviembre de 1797 como padrino de bodas de Pedro Antonio Obregón y Josefa Muñoz, hermana de doña Pascuala (archivo parroquial de Copacabana, libro 6 de matrimonios, folio 39). Fue cura interino, entre otras, de las parroquias de Barbosa y la villa de Medellín. Curiosamente, se cuenta entre los eclesiásticos<sup>16</sup> que por su devoción al rey fueron remitidos a Bogotá en septiembre de 1819, por orden del gobernador de Antioquia, teniente coronel José María Córdova.

<sup>14</sup>Pbro. Javier Piedrahíta, Doña Pascuala Muñoz Castrillón, madre del general José María Córdova, en Repertorio Histórico, No. 232, enero-diciembre 1979, pág. 823.

<sup>15</sup>También deben seguir con su el doctor Calle, padres Serna, Peña, Naranjo, Obeso, Cadavid, de Copacabana; Tirado, Tamayo y padre García, de Antioquia. Carta de José Manuel Restrepo a su cuñado Francisco Montoya. Rionegro, 16 de octubre de 1819. Repertorio Histórico, año III, nos. 3 y 4, diciembre de 1919, pág. 95.

<sup>17</sup>Hasta el sol de hoy no se ha encontrado su partida de bautismo. Gabriel Ignacio Muñoz de Rojas aspiraba a que su hijo Juan Nepomuceno Muñoz Castrillón abrazara la carrera eclesiástica; como no se pudo dar con el registro del bautismo, tuvo que recurrir a testigos que depusieron bajo juramento que el sacerdote mestizo Gregorio Ignacio Hernández había bautizado a su hijo hacia el mes de mayo de 1772 en Copacabana, durante el curato del doctor José Ignacio de Ossa y Castrillón (1763-1778). Los documentos respectivos

Se presume que, cuando se protocolizó la escritura de compraventa, doña Pascuala debía de tener cerca de setenta y cinco años de edad<sup>17</sup>; sea como fuere, era una mujer afligida por las tribulaciones y agobiada por la penuria: el general Córdova había caído en el Santuario hacía quince años, tronchada su juventud por el sable de dos mercenarios irlandeses vendidos al consejo de ministros de Bolívar; Vicente, el menor de los hijos varones, había padecido el extrañamiento del país junto con Manuel Antonio Jaramillo durante la dictadura de Rafael Urdaneta; por la misma época, Venancia, Mercedes y Mariana Córdova fueron obligadas a barrer la plaza de Medellín (hoy parque de Berrío), so pena de flagelación en la picota pública<sup>18</sup>; y hacía tan solo tres años que Salvador, el hijo segundón, había sido fusilado en Santa Bárbara de Cartago, en el Valle, por orden de Tomás Cipriano Mosquera, en compañía de Manuel Antonio Jaramillo y cinco prisioneros más. Doña Pascuala no tuvo ni siquiera el consuelo de recibir los restos mortales de su hijo yerno, que sin duda fueron a dar a una fosa común, lejos del suelo de sus mayores.

No se conocen las circunstancias de su vida en esos años aciagos, salvo una representación al congreso fechada en Medellín el 2 de febrero de 1849<sup>19</sup>, en la que desahoga el silencio que le oprime el corazón desde la muerte de su hijo mayor. Diez y ocho años han transcurrido, y mis labios no se han abierto después sino para perdonar a su matador cuando gemía encadenado. En el penúltimo párrafo le reprocha amargamente a O'Leary su infame comportamiento: Recordad, representantes granadinos, que yo vi en el Santuario caer a mi Héctor destrozado y que no había allí un Aquiles a quién pedir de rodillas su cadáver. Termina su súplica diciendo: Y si una madre anciana no es indigna de la atención de un pueblo libre, mirad después y contemplad la suerte infeliz de la anciana madre de los Córdovas. No obstante, el pasaje más lancinante es aquel donde dice: llegaban los días de las urgentes necesidades, y callaba sin embargo, porque

se hallan en el archivo arzobispal de Medellín; lamentablemente, ni el legajo ni los folios están numerados. Como se ignora durante cuánto tiempo estuvo el padre Gregorio Ignacio Hernández en dicha parroquia, y cuál era su cargo, no es aventurado suponer que la partida de bautismo de doña Pascuala Muñoz pudo haber corrido la misma suerte que la de su hermano. Por cierto, el joven Juan Nepomuceno no complació el deseo de su padre y contrajo matrimonio con Joaquina Fidelia Muñoz. Se sabe que el padre Hernández padecía trastornos mentales y murió enajenado. Cfr. Pbro. Javier Piedrahíta Echeverri, *Historia Eclesiástica de Antioquia, Colonia e Independencia, 1545-1828*, Medellín, Editorial Granamérica, 1973, pág. 334.

<sup>18</sup>Federico Jaramillo Córdova. *Biografía del esclarecido general de división José María Córdova*. Academia Colombiana de Historia. Colección Bolsilibros. Bogotá, Editorial Kelly, 1980, pág. 95.

<sup>19</sup>Eduardo Posada. *Biografía de Córdova*, documento 295.

¿a quién levantar mi voz? Esas dos palabras, las urgentes necesidades, encubren públicamente momentos de angustia y estrechez. Es probable que su hija Mercedes, viuda de Manuel Antonio Jaramillo, buscara su amparo para alimentar y vestir a sus seis hijos, Adelina, Federico, Manuel José, Alonso, Teresa y Susana. Tampoco se sabe qué pasó con Ana María Jaramillo y los tres hijos de Salvador Córdova, Lucrecia, Gonzalo y Alejandro. Entre los bienes que [Salvador] Córdova dejó a su familia –dice Alejandro Mesa Nicholls en la biografía de su bisabuelo, el coronel Salvador Córdova– se cuentan cuantiosos semovientes y además de otros bienes raíces, la casa solariega de los Córdovas en Rionegro, la cual fue ocupada de hecho por el gobierno después de haber sacrificado a Córdova en Cartago, y años después destinada para colegio<sup>20</sup>. También fueron despojados en aquella época por el gobierno las viudas y los huérfanos de Córdova y Jaramillo de la mayor parte de los ganados que habían pertenecido a las víctimas, los cuales fueron rematados a precio de incendio en las plazas de Medellín<sup>21</sup>.

El 16 de mayo de 1845, menos de diez meses después de la compra, doña Pascuala Muñoz le vendía esta propiedad, tan llena de recuerdos dolorosos, a Juan Francisco Jaramillo, su cuñado, casado con su hermana Martina Muñoz Castrillón, por la suma de cinco mil pesos. Estaba tan abatida por la edad y por las dolencias del cuerpo y el alma, que el contrato tuvo que celebrarse en los aposentos de su morada (archivo histórico de Antioquia, fondo notarial, serie escribanos, Hilario Trujillo, año 1845, documento 138, folio 214). Por serle imposible firmar, lo hizo a ruego su yerno, Joaquín Quijano.

<sup>20</sup>Se trata del Colegio de Rionegro, fundado en 1849 por iniciativa del doctor Jorge Gutiérrez de Lara, gobernador de la provincia. En 1855 eran sus directores Lino de J. Acebedo y Crisanto Córdova Obregón, sobrino de Salvador Córdova, lo cual constituye una nota irónica. (Cfr. Julio César García, *Historia de la Instrucción Pública en Antioquia*, 2ª. ed., Medellín, Editorial Universidad de Antioquia, 1962, págs. 219-20.) Vicente Córdova Muñoz, casado con su prima Pastora Obregón Muñoz, les puso a sus hijos el nombre de sus padres, Crisanto y Pascuala. Crisanto Córdova Obregón casó con su prima Elena Jaramillo Uribe. Pascuala Córdova Obregón casó con Federico Jaramillo Córdova, su primo. Estos datos me los proporcionó gentilmente el abogado Jorge Dussán Jaramillo. Eladio Gónima (Apuntes para la Historia del Teatro de Medellín y Vejece, Medellín, Tipografía de San Antonio, 1909, pág. 233) menciona a José María Córdova Obregón como uno de los catorce jóvenes que a mediados de 1851 integraban la guardia de la gobernación de Antioquia, en la cual también formaba su primo hermano Manuel José Jaramillo Córdova. Este último caería asesinado a mansalva tres años y medio más tarde, a fines de 1854, en una finca de Santa Fe de Antioquia, a manos de José María Larada, que lo aborrecía porque le había propinado una paliza en un baile. Agazapado en un cafetal, de un certero disparo de fusil le rompió la mejilla y el cerebro.

<sup>21</sup>Alejandro Mesa Nicholls. *Biografía de Salvador Córdova*. Biblioteca de Historia Nacional, vol. XXVII, Bogotá, Imprenta Nacional, 1920, página 119, nota 1.

Este dato permite suponer que la anciana señora pudo haber perdido la vista.

De aquella casa salió a pie el general Córdova a eso de las siete de la noche del sábado 26 de septiembre de 1829 en compañía de Juan José Niño, su edecán, y del comandante Francisco Giraldo; enfilaron por la actual carrera Tenerife, cruzaron un rústico puente tendido sobre la quebrada de Santa Elena, y por la desaparecida calle de Barbacoas llegaron al cuartel de la guarnición militar (hoy carrera Bolívar con calle Juanambú) y en compañía del coronel Salvador Córdova y del capitán Benedicto González, que se habían adelantado de a caballo por la ruta del puente de arco (actual carrera Bolívar con avenida Primero de Mayo), sometieron la insurrección acaudillada por el capitán Manuel Herrera, peruano, y el teniente antioqueño José Antonio Vélez.

La casa sirvió también como depósito de alimentos y elementos de guerra (cargas de sal y de dulce, cántaras de aguardiente, esteras de plátano, morriones, morrales, piedras de chispa, tambores, cornetas, ollas, totumas, etc.) acopiados para abastecer a los soldados del ejército de la Libertad. Al amparo de las sombras, ya que los satélites del gobierno lo buscaban por su participación en el atentado de la noche septembrina, el doctor Mariano Ospina Rodríguez se llegó muchas veces, cuando las fiebres tercianas le daban tregua<sup>22</sup>, hasta la casa de doña Pascuala Muñoz, para escribir las copiosas cartas y proclamas que le dictaba caudalosamente un Córdova irritable que no dormía lo suficiente por multiplicarse en las órdenes, en la supervisión de hombres y municiones de boca y de guerra, así como en la preparación de mapas, planeación de trincheras y previsión de estrategias con que pensaba hacer frente al enemigo. No se le escapó un solo detalle. O mejor, solo uno: como era todo un caballero, lo único con que no contó fue con la traición. La traición de Francisco Urdaneta; la traición de O'Leary que lo distrajo con la comisión fraternal de José Manuel Montoya en el templo del Peñol; la traición de Miguel Ramírez, que no sólo se negó a prenderle fuego al puente del Balseadero, a pesar de haber sido recompensado en metálico por adelantado, sino que le indicó al jefe irlandés el número y el estado de las tropas de Córdova, le sugirió la áspera ruta alterna de Vahos y

<sup>22</sup>Estanislao Gómez Barrientos. Don Mariano Ospina y su época. Medellín, Imprenta Editorial, 1913, pág. 43.

hasta le prestó sus hombres para que sirvieran de porteadores.

De acuerdo con el cuarto tomo de la correspondencia del general Córdova, compilada por Pilar Moreno de Ángel, el héroe habitó la casa en cuestión de manera intermitente a lo largo de un mes, del viernes 11 de septiembre al martes 13 de octubre de 1829. Ese día se despidió de sus seres queridos sin saber que los abrazaba por última vez, montó en su caballo y partió hacia El Santuario donde por primera vez en la vida conoció en carne propia la derrota, el plomo y el hierro, y ofrendó su sangre y su vida por librar a su patria, por segunda vez, de una corona imperial<sup>23</sup>.

### Venta de Joaquín Lince a Pascuala Muñoz

[F. 225 v.] En la ciudad de Medellín a primero de agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro ante mí el Escribano del Número y testigos pareció personalmente el señor Joaquín Facio Lince de este vecindario albacea testamentario del presbítero José Salvador Tirado a quien certifico doy fe conozco y me presentó la boleta que copio – Administración de Recaudación – Medellín treinta y uno de julio de 1844 – Ha satisfecho Manuel Lince nueve pesos cinco reales por el derecho de registro de una escritura de venta de una casa con solar y manga ubicada en esta ciudad por cuatro mil cuatrocientos pesos en los cuales se traspasa un censo de setecientos [tachado pesos] cuarenta pesos cuatro reales que Joaquín Lince como albacea del finado presbítero José Salvador Tirado debe otorgar a favor de Pascuala Muñoz consta de la partida 238 del reverso de f. 34 del libro respectivo – Víctor Gómez – Dijo: que por cuanto su instituyente desde antes del año de mil ochocientos treinta vendió a la se-

<sup>23</sup>En la nota número 43 de su Biografía de Córdova, refiere Eduardo Posada que algún amigo del general hizo litografiar en Europa una lámina en que éste, de uniforme azul, aparece sin vida, tendido en el suelo, y herido en la cabeza, en el pecho, en el muslo y en la mano. Clío, la Musa de la Historia, sostiene en la diestra una rama de laurel, símbolo de la gloria, mientras hace resonar la trompeta de la fama; al pie figura esta leyenda: Córdova praeclaris redimitus tempora lauris, invictus jacet; regibus horror erit. [Ceñidas las sienes de laureles insignes, Córdova yace invicto; será el terror de los tiranos.] La inscripción latina juega con el oximoron invictus jacet y con la imagen de Córdova, coronado de laurel, que aun después de muerto aterrorizará a los tiranos (regibus), es decir, a quienes a sí mismos se coronan. Una copia de la litografía puede verse en la Biblioteca Nacional, fondo Anselmo Pineda, número 1001.

La litografía, que confirma las Memorias de Carmelo Fernández en lo tocante a la vestimenta de Córdova, dio lugar a un ingenuo lienzo del coronel Francisco Duque, que se conserva en el museo conmemorativo de El Santuario. Según este lienzo, Córdova recibió seis heridas, así: tres sablazos al lado izquierdo de la cabeza, un disparo en el hombro izquierdo, otro en el muslo del mismo lado, cerca de la rodilla, y un sablazo que le cercenó tres dedos de la mano derecha. El lienzo de Duque no lleva la leyenda en latín.

ñora Pascuala Muñoz una casa de teja, solar y una manga mesonia situada en la esquina de la cuadra del señor Alejo Santamaría: no habiéndose otorgado la escritura de venta por no haberse terminado el pago, y fallecido entre tanto el vendedor dejando especial instrucción y encargo al mencionado albacea para concluir este asunto; cumpliendo con tal deber instruido de los he-

[F. 226] chos por ciencia cierta a nombre de su instituyente declara y otorga: que el señor presbítero José Salvador Tirado vendió en venta real y enajenación perpetua por juro de heredad para siempre jamás a la señora Pascuala Muñoz viuda del finado Crisanto Córdova una casa sita en la calle que gira del hospital de esta ciudad hacia el río que pertenecía en posesión y propiedad al vendedor que la hubo del señor Antonio Uribe Mondragón, cuya finca consta del edificio cubierto de teja y su correspondiente solar y una manga que comunica con el solar antedicho por medio de un callejón que también es pertenencia de la finca: la casa linda por el frente con la calle antes citada que se llamaba de la Alameda y ahora de Colombia: por la parte de abajo con solar del señor Alejo Santamaría: por el lado superior con la calle que gira de la quebrada y hace esquina con el hospital y hoy se llama de Tenerife y por la parte de atrás con el solar del señor Pablo Sosa. La manga linda por abajo con el dicho señor Alejo Santamaría: por el un costado con el referido señor Sosa: por la parte opuesta con solar de la señora Rosa Zea y el último lado con la dicha calle de Tenerife. Que el vendedor señor presbítero Tirado no tenía la dicha finca vendida, enajenada, y la entregó como libre de todo gravamen a esción (sic) de los dos seguros a que le constituyó la com-

[F. 226 v.] pradora como parte del precio y de que se hará mención después y como tal propiedad libre del vendedor la vendió a la señora Muñoz con todas las entradas y salidas, usos, costumbres y servidumbres y con una paja de agua que es propiedad libre de aquella finca por haberla redimido el señor vendedor haciéndose cargo de reconocerla a la renta de propios el señor Antonio Tirado. Que dicha venta se hizo en precio y cantidad de cuatro mil cuatrocientos pesos: seguros ciento doce pesos cuatro reales a favor del mismo presbítero Tirado vendedor y seiscientos veintiocho pesos a favor del señor doctor Ignacio Cadavid: y el resto hasta el completo satisfacerlo en dinero según un documento particular que hizo. Que la

compradora ha cumplido exactamente con lo de su deber pues tiene otorgadas las dos escrituras de aseguro a favor de los dichos presbíteros Tirado y Cadavid ante el escribano señor José Joaquín Zea ambas con fecha treinta y uno de mayo de mil ochocientos treinta y uno. Y con respecto a la suma que quedó debiendo en dinero que fue la de tres mil seiscientos y cincuenta y nueve pesos cuatro reales la tiene pagada íntegramente en diversas partidas unas entregadas al mismo vendedor según las instrucciones y apuntamientos que dejó y otras al albacea

[F. 227] otorgante por lo cual no siendo de presente la entrega renuncia a nombre de su instituyente y suyo propio la ley 9<sup>a</sup> título 1<sup>o</sup> partida 4<sup>a</sup> y a efecto de que en ningún tiempo puedan imitarse dudas sobre esta materia ha devuelto a la señora Muñoz el documento extrajudicial de la deuda que tenía otorgado con su correspondiente cancelación y finiquito puesto en treinta de julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro. Asimismo declara el señor otorgante por el conocimiento que tuvo del contrato instrucciones del vendedor que el justo y verdadero precio de la finca en tiempo en que se hizo la venta eran los referidos cuatro mil cuatrocientos pesos en comparación de lo cual ninguna acción se ha intentado aunque están triplicadamente pasados los cuatro años que señala la ley 2<sup>a</sup> título 1<sup>o</sup> libro 10 Novísima Recopilación de Castilla y prescritas las acciones de lesión enorme y enormísima para que si alguna pudiere quedar todavía según la voluntad del señor vendedor otorga que dicha venta fue hecha como por precio legítimo y que si en aquel tiempo la finca pudo valer algo más, el exceso en mucha o poca cantidad se entienda hecha a la señora compradora y sus herederos, y no revocada ni objetada por el vendedor sino antes bien sostenida hasta su muerte. Que el

[F. 227 v.] señor vendedor desde el tiempo del contrato se despoederó de la propiedad y posesión de la finca transmitiéndola y entregándola corporalmente a la señora compradora y los suyos quienes pacíficamente la han tenido y disfrutado y sin oposición la poseen como público y notorio: para que si necesario fuere renueva y reitera la desistencia y apartamiento del vendedor y en cualesquiera que de él tenga título del dominio, propiedad y posesión acciones y derechos de toda clase que tuvieran la expresada finca y los transmite y trasfiere en la compradora y los suyos para que libremente la usen, enajenen y de cualesquiera manera dispongan de ella adquirida por

legítimo título y contrato; confirmando con esta escritura la entrega y posesión real que hasta ahora han tenido. Declara a nombre de su instituyente que esta venta será cierta y segura a la compradora y que sobre ella no se le pondrá obstáculo, ni embarazo alguno y que de ponerle los herederos del finado presbítero José Salvador Tirado saldrán a la voz y defensa a su costa y mención hasta ponerla en posesión pacífica y no pudiendo conseguirlo por ser vencida darán a la señora compradora la cantidad que ha desembolsado con más el valor de las mejoras naturales e industriales que dicha finca tenga y los gastos y expensas

[F. 228] que se ocasionaren cuyo importe define en el juramento del poseedor. A su cumplimiento obliga los bienes y rentas de la testamentaria habidos y por haber con todas las sumisiones y renunciaciones en derecho necesarias para ser obligado a su cumplimiento como por instrumento efectivo. La señora compradora acepta esta venta en la más bastante forma de derecho y lo firman siendo testigos Protasio y Zenón Trujillo vecinos de que doy fe.

José Joaquín Facio Lince

Pascuala Muñoz

Tgo. Protasio Trujillo

Tgo. Zenón Trujillo

Hilario de Trujillo

Escribano Primero del Número